

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho de la señora juez informando que en auto de fecha 14 de noviembre de 2024, se fijó fecha para audiencia y se dispuso correr traslado de la solicitud de desconocimiento de documentos realizada por la llamada en garantía Allianz Seguros SA, a la parte demandante, por el termino de 10 días.

Estando discurriendo dicho término, la llamada en garantía Allianz Seguros, el 20 de noviembre de 2024, presentó recurso de reposición frente a la citada providencia, interrumpiendo el término de traslado.

El recurso de reposición fue resuelto con auto del 13 de enero 2025 y notificado por estado el 14 del mismo mes y año.

El traslado comenzó a correr del 15 al 28 de enero de 2025.

La parte demandante presento escrito descorriendo dicho traslado el 17 de enero de 2025. Sírvese Proveer.

Pereira, 19 de febrero de 2025

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7º Ley 527 de 1999, 2º del Decreto
806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-
11567 del C.S.J.

Diana Patricia García Aristizábal
Secretaria



Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Pereira - Risaralda

Febrero veintiuno (21) de dos mil veinticinco (2025)

Radicación: 2018-00835
Proceso: VERBAL RCE
Demandante: MERYLENA MERUVIA Y O.
Demandado: CLINICA MARAÑÓN Y O.
Asunto: Decreta Pruebas

En atención a la constancia secretarial que antecede y de la revisión que se hace al expediente se encuentra que el término de traslado de la solicitud de desconocimiento de documentos de que trata el artículo 272 del C.G.P., se encuentra vencido.

En tiempo oportuno la parte demandante descorrió el correspondiente traslado.

Por tanto, se tendrán como pruebas adicionales de la parte demandante, para verificar la autenticidad del documento desconocido por la llamada en garantía Allianz Seguros SA, esto es, certificado laboral de la demandante, los siguientes documentos:

*Certificado expedido por la empresa People Bank de fecha 1 de febrero de 2013 con su respectiva traducción.

*Certificado expedido por la empresa People Bank de fecha 4 de diciembre de 2024 con su respectiva traducción.

*Certificado expedido por el señor Red Newstead.

Finalmente se memora que la audiencia se encuentra señalada para ser celebrada el día 5 de marzo de 2025 a las 9:00 am.

Notifíquese

MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO
JUEZ.

Notificación en estado electrónico del 24 de febrero de 2025

Firmado Por:

Magda Lorena Ceballos Castano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f98faac194e72bbb6eca6cd0fbd7a4da235522af0d37a72e794aa865a9aa7c**

Documento generado en 21/02/2025 10:30:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>